

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0068601

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del servicio de control de calidad en las obras de terminación del edificio judicial de Navalcarnero. Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV 71600000 (Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos).

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El laboratorio encargado de los análisis deberá poseer la acreditación necesaria según se indica en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- La empresa adjudicataria deberá disponer los medios humanos indicados en el punto 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Además, se observarán las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:
 - o Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58.005,65 €), IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
14,00	Ud	Ensayo característico de resistencia, según el artículo 2 del Anejo 22 de la EHE-08, para comprobar antes del suministro que las propiedades de resistencia del hormigón a suministrar a obra no son inferiores a las previstas, mediante la toma de muestras, según UNE-EN 12350-1:2020, de 4 probetas de formas, medidas y características, según UNE-EN 12390-1:2013, su conservación y curado en laboratorio, según UNE-EN 12390-2:2009, y la rotura a compresión simple a 28 días, según UNE-EN 12390-3:2020, incluso el ensayo de consistencia del hormigón fresco, según UNE-EN 12350-2:2020. Se incluye la redacción de actas e informes.	103,05	1.442,70
3,00	Ud	Ensayo y reconocimiento de cordón de soldadura, realizado con líquidos penetrantes, según UNE-EN ISO 3452-1:2013 (mínimo 10 puntos) y mediante ultrasonidos (mínimo 10 puntos). Ensayos realizados en 3 sesiones. Incluyendo redacción de actas e informes.	303,07	909,21
4,00	Ud	Ensayo completo sobre acero corrugado en barras para su empleo en obras de hormigón armado con una determinación de sus características físicas y geométricas, según UNE 36068 o 36065 y mecánicas según por UNE-EN ISO 6892-1:2017. Ovalidad por calibrado según UNE 36068, sección equivalente y desviación de masa según UNE 36068, características geométricas del corrugado, doblado simple a 180º según UNE 36068, acero doblado- desdoblado a 90º según UNE 36068, alargamiento de rotura, ensayo de tracción, ensayos de aptitud al soldeo, ensayos completos según EHE (1 probeta/ 1 diámetro) y demás. Incluyendo redacción de actas e informes.	124,63	498,52

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	Ensayo completo de las características físicas, geométricas y mecánicas de una malla de acero para su empleo en la fabricación de hormigón armado, según UNE 36092 o UNE 36099 y la resistencia al arrancamiento de nudo según UNE-EN ISO 15630-2:2019, sección equivalente y desviación, características geométricas del corrugado, doblado simple a 180º, acero doblado- desdoblado a 90º, alargamiento de rotura, ensayo de tracción según UNE- EN ISO 15630-2 demás. Incluyendo redacción de actas e informes.	84,46	84,46
4,00	Ud	Ensayo para comprobación, en la recepción, de la calidad de los morteros de cemento mediante toma de muestras conforme a UNE-EN 1015-2:1999+A1:2007, fabricación de 6 probetas y determinación de la consistencia del mortero fresco conforme a UNE-EN 1015-3:2000, determinación de la resistencia a flexión y a compresión conforme a UNE-EN 1015-11:2000+A1:2007. Incluyendo redacción de actas e informes.	1.021,34	4.085,36
1,00	Ud	Toma de muestras de suelos para realización de ensayos.	20,34	20,34
2,00	Ud	Ensayos para establecer los valores de referencia para el control de compactación, mediante la realización en laboratorio del ensayo próctor modificado, según UNE 103501:1994.	80,86	161,72
2,00	Ud	Análisis granulométrico, por tamizado, de suelos o zahorras, según UNE-EN ISO 17892-4.	34,74	69,48
1,00	Ud	Densidad y humedad "in situ", método de los isótopos radiactivos. NOTA: Entre 5 y 10 puntos según desplazamiento según ASTM 3.017	97,85	97,85
1,00	Ud	Comprobación de no plasticidad /Límite plástico según UNE-EN ISO 17892-4. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.	21,89	21,89
1,00	Ud	Ensayo de determinación del equivalente de arena según UNE-EN-933-8. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.	21,89	21,89
1,00	Ud	Ensayo de desgaste de los Ángeles según UNE-EN 1097-2. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.	64,67	64,67
1,00	Ud	Ensayo de determinación de las caras de fractura UNE-EN-933-5. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.	34,82	34,82
1,00	Ud	Ensayo de carga con placa NLT-357. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.	179,10	179,10

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
2,00	Ud	<p>Control de calidad y asistencia técnica para el control de cerramientos y ladrillos, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del marcado CE 2 (unidades) - Tolerancia dimensional UNE-EN 772-16:2011 (2 unidades) - Absorción de agua UNE-EN 772-11:2011 (2 unidades) - Succión de agua (2 unidades) - Resistencia a compresión UNE-EN 1052-1:1999 (2 unidades) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>	597,00	1.194,00
1,00	Ud	<p>Control de calidad y asistencia técnica para el control de alicatados y chapados, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del marcado CE (1 unidad) - Determinación de la tolerancia dimensional UNE-EN ISO 10545-2:2019 (1 unidad) - Determinación de la absorción del agua UNE-EN ISO 10545-3:2018 (1 unidad) - Determinación de la resistencia a las manchas (1 unidad) UNE-EN ISO 10545-14:2015 - Determinación de la adherencia al mortero de cemento (10 unidades) UNE-EN 12004-2:2017 <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>	547,25	547,25
35,00	Ud	<ul style="list-style-type: none"> - Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales de igual uso (separación vertical) según UNE-EN ISO 16283-1. Evaluación de resultados según UNE-EN 717-1. (10 Elementos). - Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales de igual uso (separación horizontal) según UNE-EN ISO 16283-1. Evaluación de resultados según UNE-EN 717-1. (10 Elementos). 	99,50	3.482,50

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
		<ul style="list-style-type: none"> - Medición in situ del aislamiento acústico de suelos al ruido de impacto según UNE-EN ISO 16283-2:2019. Evaluación de resultados según UNE-EN 717-1. (10 Elementos). - Medición in situ nivel de ruido según RD 1367/2007. (5 Mediciones) <p>Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.</p>		
1,00	Ud	Control de calidad y asistencia técnica comprendiendo control de ejecución y asistencia técnica a TRAGSA en materia de instalaciones según normativa vigente y los controles prescriptivos de la CCAA para la obtención de calificación energética de obra terminada. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes. Incluida remodelización del edificio en programa reconocido por Ministerio para emisión de certificación energética final de obra, considerando las instalaciones y soluciones constructivas realmente implementadas en obra.	3.275,00	3.275,00
1,00	Ud	Control de calidad de pavimentos incluyendo las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del marcado CE (1 unidad) - Determinación de la tolerancia dimensional (1 unidad) - Determinación de la absorción del agua UNE-EN ISO 10545-3:2018 (1 unidad) - Determinación de la resistencia al ataque de los agentes químicos UNE-EN ISO 10545-13:2017 (1 unidad) - Ensayo de resbalabilidad en pavimentos interiores ENV 12633:2003 (5 unidades) - Ensayo de resbalabilidad en pavimentos exteriores (hormigón impreso) (5 unidades) - Determinación de la resistencia a flexión de la carga de rotura UNE-EN ISO 10545-4:2019 (1 unidad) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>	2.288,49	2.288,49

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	<p>Control de calidad de pinturas incluyendo las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <p>Revisión del marcado CE 1 (1 unidad)</p> <p>Ensayo de adherencia de la Pintura al soporte UNE-EN ISO 4624:2016 (1 unidad)</p> <p>Control de la composición (determinación de materia fija y volátil) UNE-EN ISO 3251:2020 (1 unidad)</p> <p>Determinación del tiempo de secado huella y/o superficie UNE-EN ISO 9117-6:2013 (1 unidad)</p> <p>Determinación de la densidad UNE-EN ISO 2811-1:2016 (1 unidad)</p> <p>Resistencia al frote húmedo UNE-EN ISO 11998:2007 (1 unidad)</p> <p>Determinación in situ del espesor de la pintura aplicado sobre un elemento (intumescente) UNE-EN ISO 2808:2007 (20 unidades)</p> <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>	1.631,79	1.631,79
15,00	Ud	<p>Prueba de estanqueidad de unión de fachada y carpintería. Mediante ensayo se comprobará que la unión entre la fachada y la carpintería es correcta bajo el punto de vista de estanqueidad al agua mediante el regado con aspersores o mangueras durante un período mínimo de 1 hora, comprobando la existencia de filtraciones al interior, todo ello de acuerdo a las indicaciones de TRAGSA</p>	403,52	6.052,80
2,00		<p>Control de calidad en materiales de aislamiento mediante las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación del espesor UNE-EN 823:2013 (5 unidades) - Determinación de la densidad UNE-EN 1602:2013 (5 unidades) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>	94,52	189,04

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00		<p>Control de calidad en materiales de impermeabilización mediante las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del marcado CE (1 unidad) - Espesor y descripción de la lámina según UNE-EN 1849-2:2020 UNE-EN 13707:2014 (1 unidad) - Dimensiones y masa por unidad de superficie (1 unidad) - Resistencia al calor UNE-EN 1107-1:2000 (1 unidad) - Tracción y alargamiento UNE-EN 12311-2:2013 (1 unidad) - Resistencia al punzonamiento estático UNE-EN ISO 12236:2007 (1 unidad) - Plegabilidad a diferentes temperaturas UNE-EN 495-5:2013 (1 unidad) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>	746,25	746,25
4,00	Ud	<p>Control de calidad en carpinterías de aluminio mediante las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control dimensional de la perfiles de aluminio UNE-EN 12020-2:2017 (4 unidades) - Espesor de recubrimiento de pintura de la capa de lacado UNE-EN ISO 2409:2013 (4 unidades) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>	124,37	497,48
1,00	Ud	<p>Control de calidad y asistencia técnica comprendiendo control de ejecución y asistencia técnica a TRAGSA en materia de cimentación, estructura metálica y hormigonados, según normativa vigente. Incluyendo Inspecciones y elaboración de informes.</p>	5.532,00	5.532,00

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	Pruebas de servicio de instalaciones. Una vez finalizadas y puestas a punto las instalaciones, se llevarían a cabo las comprobaciones finales de funcionamiento con el propósito de contrastar los protocolos que deberán haber aportado los instaladores y poner de manifiesto que las instalaciones se comportan de acuerdo con las especificaciones y el planteamiento del proyecto. De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.	7.745,00	7.745,00
1,00	Ud	Control de ejecución de cubierta, incluida las pruebas de estanqueidad de las distintas cubiertas que componen la obra, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 24 horas del 100% de la superficie a probar (400 m ²), comprobando filtraciones al interior durante las 48 horas siguientes, y pruebas de funcionamiento de bajantes de pluviales, mediante comprobación del perfecto desaguado, sin que queden embalsamientos, del 100% de una superficie previamente inundada, o cualquier otro método que se considere necesario. De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.	2.188,99	2.188,99
1,00	Ud	Control de ejecución de fachadas y particiones, incluyendo visitas semanales para el control de los trabajos de cubiertas, aislamientos, impermeabilizaciones, cerramientos, revestimientos, falsos techos, acabados, carpintería de madera, carpintería metálica, cerrajería y pinturas. De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.	4.875,95	4.875,95
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)				47.938,55
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)				10.067,10
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)				58.005,65

Los precios unitarios establecidos tienen el carácter de precios unitarios máximos de licitación. No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios establecidos ni tampoco aquellas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.938,55 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, de manera que el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación al no preverse prórrogas ni modificaciones.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **DOS SOBRES SEÑALADOS CON LAS LETRAS “A” Y “B”**. Dichos sobres, cerrados, estará dirigido a TRAGSA- UNIDAD DE CONTRATACIÓN UT4, sita en Toledo CP 45007, calle Río Henares nº 1, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0068601, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres “A” y “B” habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación a las 14:00 horas del día **22 de mayo de 2020**. La oferta podrá ser entregada en mano o enviada por correo o mensajería, pero el sobre deberá ser entregado antes de la hora y fecha indicadas. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. El licitador deberá aportar declaración responsable presentada ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el RD 410/2010 que permita el ejercicio de la actividad del/de los laboratorio/-s que incluyan los ensayos solicitados en las siguientes áreas:
 - Ensayos de geotecnia.
 - Ensayos de viales.
 - Ensayos de pruebas de servicio.
 - Ensayos de estructuras de hormigón estructural.
 - Ensayos de estructuras de acero estructural
 - Ensayos de obras de albañilería
3. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, recoger el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
4. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
5. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.

6. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

5.3.- Solvencia técnica

1. Relación de servicios similares (control de calidad de obras y asistencia técnica en obras) realizados en los últimos cinco años, en obras cuyo PEM \geq TRES (3) MILLONES DE EUROS. En dicha relación se indicará el volumen e importe de las principales unidades controladas.

2. Medios humanos: Los licitadores deberán presentar una declaración responsable referente al personal técnico, integrado o no en la empresa, de los que se disponga para ejecutar el contrato, entre los que deberá constar como mínimo con un técnico con la titulación de Arquitecto o Arquitecto técnico, con al menos 15 años de experiencia, lo que se acreditará mediante CV.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Reducción de plazo de emisión de informe de cada ensayo realizado: cinco por ciento (5%):** Se otorgarán hasta un total de **cinco (5) puntos** al ofertante que presente un menor plazo para la emisión de los informes por cada ensayo realizado desde la obtención de los resultados de los mismos. La oferta que presente un menor plazo recibirá 5 puntos. El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$F = F_{max} \cdot (r/g)$$

Siendo F la puntuación obtenida por la oferta valorada, F_{max} la puntuación máxima, r el menor plazo de todos los incluidos en las ofertas recibidas y g el plazo incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren el plazo de cinco (5) días hábiles recibirán cero puntos.

- **Número de ensayos en laboratorio acreditado: (5%):** se otorgarán **cinco (5) puntos** a la oferta que proponga realizar el mayor número de ensayos en laboratorio/-s acreditado/-s por ENAC, o por Organismos de Acreditación con los que ENAC tenga suscritos Acuerdo Multilaterales de Reconocimiento (MLA), para la realización de los mismos según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, Acreditación para análisis de laboratorio. Para ello deberán presentar la relación de ensayos que se realizarán en laboratorio acreditado indicando su número de acreditación, según modelo propuesto en anexo B. No se considerarán los ensayos para los que no se indique el número de acreditación. El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al número de ensayos para los que dispongan de acreditación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$N = N_{max} \cdot (s/t)$$

Siendo N = puntuación obtenida por la oferta valorada, N_{max} = la puntuación máxima, s = número de ensayos ofertado por la oferta a valorar y t = número máximo de ensayos ofertado. Las ofertas que no dispongan de ningún laboratorio acreditado para realizar análisis recibirán cero puntos.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, cuando el número de ofertas sea igual o inferior a tres, se considerará que la oferta incurre en este supuesto (es anormalmente baja) si la baja es superior a 25 unidades porcentuales con respecto al presupuesto base de licitación.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Documentación acreditativa de haber presentado declaración responsable ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el RD 410/2010 que permita el ejercicio de la actividad del/de los laboratorio/-s que incluyan los ensayos solicitados en la presente licitación.

- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las cuentas anuales (siendo suficiente las referidas al mejor de los últimos tres años) de los últimos tres ejercicios disponibles (2016, 2017 y 2018), debidamente auditadas en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica el licitador presentará
 - o Se aportará, si no se hizo con la oferta, el CV del personal técnico, integrado o no en la empresa, de los que se pondrá a disposición para ejecutar el contrato.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar.
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación.
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc.)

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En este último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la obra sita en la ronda de San Juan, nº32, Navalcarnero, en la provincia de Madrid, donde se realizará la toma de muestras y controles que hayan de realizarse in situ; y en las instalaciones del adjudicatario del contrato se realizarán los análisis, ensayos e informes correspondientes.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el *acta de conformidad* las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de una semana siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA **garantía definitiva** por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES32 0049 5972 2920 1608 5826, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo VI.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI
- d) Retención del importe de cada una de las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS

El plazo de vigencia del contrato será de ONCE (11) MESES desde su formalización, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

PLAZOS PARCIALES

- Una vez realizada la toma de muestras, los resultados de los ensayos deberán ser remitidos en un plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES, salvo los correspondientes a los resultados de resistencia característica del hormigón que tendrán los plazos establecidos por Norma.
- Los informes serán entregados en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES tras el requerimiento de TRAGSA.
- El adjudicatario dispondrá de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la entrega del informe final y de la documentación necesaria que se incluye para la confección del libro del edificio desde que sea requerido por parte de TRAGSA una vez finalizada la obra.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- o Incumplimiento del plazo de entrega de informes llevará aparejada una penalidad de hasta un 0,50% del importe de adjudicación: si la empresa no entrega el informe final en un plazo de 30 días laborables desde la finalización de los trabajos.
- o Por incumplimiento de la condición especial de ejecución de índole ambiental se aplicará una penalización de hasta un 0,25 % del importe del contrato si la empresa presenta documentación en papel.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1. Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 50% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2. Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3. Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa - Gerencia de zona de Toledo

C/ Río Henares, 1
45007 Toledo

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se traten datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
10. El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: http://www.tragsa.essegún_esegún_sostenibilidad/nuestros-valoresegún_Documentsegún_Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Toledo, 05 de mayo de 2020

ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID) ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Ref: TSA0068601** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

- **Importe económico:**

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
14,00	Ud	Ensayo característico de resistencia, según el artículo 2 del Anejo 22 de la EHE-08, para comprobar antes del suministro que las propiedades de resistencia del hormigón a suministrar a obra no son inferiores a las previstas, mediante la toma de muestras, según UNE-EN 12350-1:2020, de 4 probetas de formas, medidas y características, según UNE-EN 12390-1:2013, su conservación y curado en laboratorio, según UNE-EN 12390-2:2009, y la rotura a compresión simple a 28 días, según UNE-EN 12390-3:2020, incluso el ensayo de consistencia del hormigón fresco, según UNE-EN 12350-2:2020. Se incluye la redacción de actas e informes.		
3,00	Ud	Ensayo y reconocimiento de cordón de soldadura, realizado con líquidos penetrantes, según UNE-EN ISO 3452-1:2013 (mínimo 10 puntos) y mediante ultrasonidos (mínimo 10 puntos). Ensayos realizados en 3 sesiones. Incluyendo redacción de actas e informes.		

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
4,00	Ud	Ensayo completo sobre acero corrugado en barras para su empleo en obras de hormigón armado con una determinación de sus características físicas y geométricas, según UNE 36068 o 36065 y mecánicas según por UNE-EN ISO 6892-1:2017. Ovalidad por calibrado según UNE 36068, sección equivalente y desviación de masa según UNE 36068, características geométricas del corrugado, doblado simple a 180º según UNE 36068, acero doblado- desdoblado a 90º según UNE 36068, alargamiento de rotura, ensayo de tracción, ensayos de aptitud al soldeo, ensayos completos según EHE (1 probeta/ 1 diámetro) y demás. Incluyendo redacción de actas e informes.		
1,00	Ud	Ensayo completo de las características físicas, geométricas y mecánicas de una malla de acero para su empleo en la fabricación de hormigón armado, según UNE 36092 o UNE 36099 y la resistencia al arrancamiento de nudo según UNE-EN ISO 15630-2:2019, sección equivalente y desviación, características geométricas del corrugado, doblado simple a 180º, acero doblado- desdoblado a 90º, alargamiento de rotura, ensayo de tracción según UNE- EN ISO 15630-2 demás. Incluyendo redacción de actas e informes.		
4,00	Ud	Ensayo para comprobación, en la recepción, de la calidad de los morteros de cemento mediante toma de muestras conforme a UNE-EN 1015-2:1999+A1:2007, fabricación de 6 probetas y determinación de la consistencia del mortero fresco conforme a UNE-EN 1015-3:2000, determinación de la resistencia a flexión y a compresión conforme a UNE-EN 1015-11:2000+A1:2007. Incluyendo redacción de actas e informes.		
1,00	Ud	Toma de muestras de suelos para realización de ensayos.		
2,00	Ud	Ensayos para establecer los valores de referencia para el control de compactación, mediante la realización en laboratorio del ensayo próctor modificado, según UNE 103501:1994.		
2,00	Ud	Análisis granulométrico, por tamizado, de suelos o zahorras, según UNE-EN ISO 17892-4.		

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	Densidad y humedad "in situ", método de los isótopos radiactivos. NOTA: Entre 5 y 10 puntos según desplazamiento según ASTM 3.017		
1,00	Ud	Comprobación de no plasticidad /Límite plástico según UNE-EN ISO 17892-4. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.		
1,00	Ud	Ensayo de determinación del equivalente de arena según UNE-EN-933-8. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.		
1,00	Ud	Ensayo de desgaste de los Ángeles según UNE-EN 1097-2. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.		
1,00	Ud	Ensayo de determinación de las caras de fractura UNE-EN-933-5. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.		
1,00	Ud	Ensayo de carga con placa NLT-357. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.		
2,00	Ud	<p>Control de calidad y asistencia técnica para el control de cerramientos y ladrillos, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del marcado CE 2 (unidades) - Tolerancia dimensional UNE-EN 772-16:2011 (2 unidades) - Absorción de agua UNE-EN 772-11:2011 (2 unidades) - Succión de agua (2 unidades) - Resistencia a compresión UNE-EN 1052-1:1999 (2 unidades) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>		

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	<p>Control de calidad y asistencia técnica para el control de alicatados y chapados, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del marcado CE (1 unidad) - Determinación de la tolerancia dimensional UNE-EN ISO 10545-2:2019 (1 unidad) - Determinación de la absorción del agua UNE-EN ISO 10545-3:2018 (1 unidad) - Determinación de la resistencia a las manchas (1 unidad) UNE-EN ISO 10545-14:2015 - Determinación de la adherencia al mortero de cemento (10 unidades) UNE-EN 12004-2:2017 <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>		
35,00	Ud	<ul style="list-style-type: none"> - Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales de igual uso (separación vertical) según UNE-EN ISO 16283-1. Evaluación de resultados según UNE-EN 717-1. (10 Elementos). - Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales de igual uso (separación horizontal) según UNE-EN ISO 16283-1. Evaluación de resultados según UNE-EN 717-1. (10 Elementos). - Medición in situ del aislamiento acústico de suelos al ruido de impacto según UNE-EN ISO 16283-2:2019. Evaluación de resultados según UNE-EN 717-1. (10 Elementos). - Medición in situ nivel de ruido según RD 1367/2007. (5 Mediciones) <p>Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes.</p>		

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	Control de calidad y asistencia técnica comprendiendo control de ejecución y asistencia técnica a TRAGSA en materia de instalaciones según normativa vigente y los controles prescriptivos de la CCAA para la obtención de calificación energética de obra terminada. Incluyendo ensayos, pruebas, inspecciones y elaboración de informes. Incluida remodelización del edificio en programa reconocido por Ministerio para emisión de certificación energética final de obra, considerando las instalaciones y soluciones constructivas realmente implementadas en obra.		
1,00	Ud	<p>Control de calidad de pavimentos incluyendo las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del marcado CE (1 unidad) - Determinación de la tolerancia dimensional (1 unidad) - Determinación de la absorción del agua UNE-EN ISO 10545-3:2018 (1 unidad) - Determinación de la resistencia al ataque de los agentes químicos UNE-EN ISO 10545-13:2017 (1 unidad) - Ensayo de resbalabilidad en pavimentos interiores ENV 12633:2003 (5 unidades) - Ensayo de resbalabilidad en pavimentos exteriores (hormigón impreso) (5 unidades) - Determinación de la resistencia a flexión de la carga de rotura UNE-EN ISO 10545-4:2019 (1 unidad) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>		

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	<p>Control de calidad de pinturas incluyendo las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <p>Revisión del marcado CE 1 (1 unidad)</p> <p>Ensayo de adherencia de la Pintura al soporte UNE-EN ISO 4624:2016 (1 unidad)</p> <p>Control de la composición (determinación de materia fija y volátil) UNE-EN ISO 3251:2020 (1 unidad)</p> <p>Determinación del tiempo de secado huella y/o superficie UNE-EN ISO 9117-6:2013 (1 unidad)</p> <p>Determinación de la densidad UNE-EN ISO 2811-1:2016 (1 unidad)</p> <p>Resistencia al frote húmedo UNE-EN ISO 11998:2007 (1 unidad)</p> <p>Determinación in situ del espesor de la pintura aplicado sobre un elemento (intumescente) UNE-EN ISO 2808:2007 (20 unidades)</p> <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>		
15,00	Ud	<p>Prueba de estanqueidad de unión de fachada y carpintería. Mediante ensayo se comprobará que la unión entre la fachada y la carpintería es correcta bajo el punto de vista de estanqueidad al agua mediante el regado con aspersores o mangueras durante un período mínimo de 1 hora, comprobando la existencia de filtraciones al interior, todo ello de acuerdo a las indicaciones de TRAGSA</p>		
2,00		<p>Control de calidad en materiales de aislamiento mediante las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación del espesor UNE-EN 823:2013 (5 unidades) - Determinación de la densidad UNE-EN 1602:2013 (5 unidades) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>		

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00		<p>Control de calidad en materiales de impermeabilización mediante las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del marcado CE (1 unidad) - Espesor y descripción de la lámina según UNE-EN 1849-2:2020 UNE-EN 13707:2014 (1 unidad) - Dimensiones y masa por unidad de superficie (1 unidad) - Resistencia al calor UNE-EN 1107-1:2000 (1 unidad) - Tracción y alargamiento UNE-EN 12311-2:2013 (1 unidad) - Resistencia al punzonamiento estático UNE-EN ISO 12236:2007 (1 unidad) - Plegabilidad a diferentes temperaturas UNE-EN 495-5:2013 (1 unidad) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>		
4,00	Ud	<p>Control de calidad en carpinterías de aluminio mediante las siguientes comprobaciones y ensayos de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control dimensional de la perfiles de aluminio UNE-EN 12020-2:2017 (4 unidades) - Espesor de recubrimiento de pintura de la capa de lacado UNE-EN ISO 2409:2013 (4 unidades) <p>De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.</p>		
1,00	Ud	<p>Control de calidad y asistencia técnica comprendiendo control de ejecución y asistencia técnica a TRAGSA en materia de cimentación, estructura metálica y hormigonados, según normativa vigente. Incluyendo Inspecciones y elaboración de informes.</p>		

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1,00	Ud	Pruebas de servicio de instalaciones. Una vez finalizadas y puestas a punto las instalaciones, se llevarían a cabo las comprobaciones finales de funcionamiento con el propósito de contrastar los protocolos que deberán haber aportado los instaladores y poner de manifiesto que las instalaciones se comportan de acuerdo con las especificaciones y el planteamiento del proyecto. De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA, con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.		
1,00	Ud	Control de ejecución de cubierta, incluida las pruebas de estanqueidad de las distintas cubiertas que componen la obra, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 24 horas del 100% de la superficie a probar (400 m ²), comprobando filtraciones al interior durante las 48 horas siguientes, y pruebas de funcionamiento de bajantes de pluviales, mediante comprobación del perfecto desaguado, sin que queden embalsamientos, del 100% de una superficie previamente inundada, o cualquier otro método que se considere necesario. De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.		
1,00	Ud	Control de ejecución de fachadas y particiones, incluyendo visitas semanales para el control de los trabajos de cubiertas, aislamientos, impermeabilizaciones, cerramientos, revestimientos, falsos techos, acabados, carpintería de madera, carpintería metálica, cerrajería y pinturas. De acuerdo a las indicaciones de TRAGSA con elaboración de informes con los resultados y conclusiones obtenidas. Se incluirán los medios y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las pruebas. Totalmente terminado.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (SIN IVA)				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

- **Plazo de emisión de informe de cada ensayo realizado:**

El plazo para la emisión de los informes de cada ensayo realizado, contado desde la obtención de los resultados será de	_____ días hábiles
---	--------------------

(En este plazo ofertado no se tendrán en cuenta los informes de los ensayos correspondientes a los resultados de resistencia característica del hormigón que tendrán los plazos establecidos por Norma.)

- **Ensayos realizados en laboratorio acreditado:**

Indique cuáles de los siguientes ensayos se realizarán en laboratorio acreditado incluyendo SÍ o NO en la segunda columna. En la tercera columna refleje el número de acreditación del laboratorio donde se realizarán los ensayos.

Ensayo	LABORATORIO ACREDITADO (SÍ/NO)	Nº DE ACREDITACIÓN
HORMIGÓN		
Toma de muestras, según UNE-EN 12350-1:2020, de 4 probetas de formas, medidas y características, según UNE-EN 12390-1:2013		
Conservación y curado en laboratorio, según UNE-EN 12390-2:2009		
Rotura a compresión simple a 28 días, según UNE-EN 12390-3:2020,		
Ensayo de consistencia del hormigón fresco, según UNE-EN 12350-2:2020.		
SOLDADURA		
Ensayo y reconocimiento de cordón de soldadura, realizado con líquidos penetrantes, según UNE-EN ISO 3452-1:2013		
ACERO CORRUGADO		
Ensayo completo sobre acero corrugado según UNE 36068 o 36065		
Ovalidad por calibrado según UNE 36068		
Mecánicas según por UNE-EN ISO 6892-1:2017		
Sección equivalente y desviación de masa según UNE 36068		
Características geométricas del corrugado, doblado simple a 180º según UNE 36068		
Acero doblado- desdoblado a 90º según UNE 36068		

Ensayo	LABORATORIO ACREDITADO (SÍ/NO)	Nº DE ACREDITACIÓN
MALLA DE ACERO		
Ensayo completo de las características físicas, geométricas y mecánicas de una malla de acero para su empleo en la fabricación de hormigón armado, según UNE 36092 o UNE 36099		
Resistencia al arrancamiento de nudo según UNE-EN ISO 15630-2:2019		
Sección equivalente y desviación, características geométricas del corrugado, doblado simple a 180º, acero doblado- desdoblado a 90º, alargamiento de rotura, ensayo de tracción según UNE- EN ISO 15630-2 demás		
MORTERO		
Ensayo para comprobación, en la recepción, de la calidad de los morteros de cemento mediante toma de muestras conforme a UNE-EN 1015-2:1999+A1:2007		
Fabricación de 6 probetas y determinación de la consistencia del mortero fresco conforme a UNE-EN 1015-3:2000		
Determinación de la resistencia a flexión y a compresión conforme a UNE-EN 1015-11:2000+A1:2007		
SUELOS Y ÁRIDOS		
Ensayos para establecer los valores de referencia para el control de compactación, mediante la realización en laboratorio del ensayo próctor modificado, según UNE 103501:1994.		
Análisis granulométrico, por tamizado, de suelos o zahorras, según UNE-EN ISO 17892-4.		
Densidad y humedad "in situ", método de los isótopos radiactivos. NOTA: Entre 5 y 10 puntos según desplazamiento según ASTM 3.017		
Comprobación de no plasticidad /Límite plástico según UNE-EN ISO 17892-4.		
Ensayo de determinación del equivalente de arena según UNE-EN-933-8.		
Ensayo de desgaste de los Ángeles según UNE-EN 1097-2.		
Ensayo de determinación de las caras de fractura UNE-EN-933-5.		
Ensayo de carga con placa NLT-357.		

Ensayo	LABORATORIO ACREDITADO (SÍ/NO)	Nº DE ACREDITACIÓN
CERRAMIENTOS Y LADRILLOS		
Tolerancia dimensional UNE-EN 772-16:2011		
Absorción de agua UNE-EN 772-11:2011		
Resistencia a compresión UNE-EN 1052-1:1999		
ALICATADOS Y CHAPADOS		
Determinación de la tolerancia dimensional UNE-EN ISO 10545-2:2019		
Determinación de la absorción del agua UNE-EN ISO 10545-3:2018		
Determinación de la resistencia a las manchas UNE-EN ISO 10545-14:2015		
Determinación de la adherencia al mortero de cemento UNE-EN 12004-2:2017		
PAVIMENTOS		
Determinación de la absorción del agua UNE-EN ISO 10545-3:2018		
Determinación de la resistencia al ataque de los agentes químicos UNE-EN ISO 10545-13:2017		
Ensayo de resbalabilidad en pavimentos interiores ENV 12633:2003		
Determinación de la resistencia a flexión de la carga de rotura UNE-EN ISO 10545-4:2019		
PINTURAS		
Ensayo de adherencia de la Pintura al soporte UNE-EN ISO 4624:2016		
Control de la composición (determinación de materia fija y volátil) UNE-EN ISO 3251:2020		
Determinación del tiempo de secado huella y/o superficie UNE-EN ISO 9117-6:2013		

Ensayo	LABORATORIO ACREDITADO (SÍ/NO)	Nº DE ACREDITACIÓN
Determinación de la densidad UNE-EN ISO 2811-1:2016		
Resistencia al frote húmedo UNE-EN ISO 11998:2007		
Determinación in situ del espesor de la pintura aplicado sobre un elemento (intumescente) UNE-EN ISO 2808:2007		
AISLAMIENTOS		
Determinación del espesor UNE-EN 823:2013		
Determinación de la densidad UNE-EN 1602:2013		
MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN		
Espesor y descripción de la lámina según UNE-EN 1849-2:2020 UNE-EN 13707:2014		
Resistencia al calor UNE-EN 1107-1:2000		
Tracción y alargamiento UNE-EN 12311-2:2013		
Resistencia al punzonamiento estático UNE-EN ISO 12236:2007		
Plegabilidad a diferentes temperaturas UNE-EN 495-5:2013		
CARPINTERÍAS DE ALUMINIO		
Control dimensional de la perfilera de aluminio UNE-EN 12020-2:2017		
Espesor de recubrimiento de pintura de la capa de lacado UNE-EN ISO 2409:2013		

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

SOBRE A: REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0068601

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación del **SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Ref. TSA0068601** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

1. INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Nombre: _____

CIF/N.I.F./ Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____

Provincia: _____

País: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

¿Es el licitador una microempresa PYME o una Gran Empresa (ponga una cruz en la opción correcta)?

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

1.2. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En su caso, indique el nombre y dirección de la persona o personas habilitadas para representar al licitador a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Alcance de su representación: _____

1.3. **REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

La empresa dispone de declaración responsable presentada ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el RD 410/2010 que permita el ejercicio de la actividad del/de los laboratorio/-s en las áreas de ensayo que incluyan los ensayos solicitados en la presente licitación.

SÍ **NO**

En caso afirmativo, aporta la documentación acreditativa con la oferta:

SÍ **NO**

1.4. **OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTE**

- Participa en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: **SÍ** **NO** (*ponga una cruz en la opción correcta*)

ÚNICAMENTE En caso de haber respondido afirmativamente, complete la siguiente información:

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (*Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones*)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Para acreditar la solvencia económica y/o y técnica y profesional exigida se basa en la capacidad de otras entidades **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

En caso de haber respondido afirmativamente:

Indique la entidad en la que se basa para acreditar su solvencia:

Indique qué parte de la solvencia exigida se basará en la capacidad de otras entidades:

Me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para esta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.6. SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que estos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.3. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

1.7. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

1.8. CONFIDENCIALIDAD

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, indique si en la oferta de la presente licitación hay información que haya de ser considerada confidencial por el Órgano de Contratación, por que contenga, entre otros, secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de las ofertas y/o cualquier otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Y en ese caso, enumere los documentos de su oferta que tienen difusión restringida:

2. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1. MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

2.1.1. Participación en una organización delictiva

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.2. Corrupción

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.3. Fraude

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.2. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

- ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

(En caso de incumplimiento se cumplimentará este recuadro)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

- ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

(ÚNICAMENTE en caso de incumplimiento se cumplimentará este recuadro)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta) (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

2.3. MOTIVOS REFERENTES A LA INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

2.3.1. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.2. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho social

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho social tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.3. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral, tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ** **NO**
(ponga una cruz en la opción correcta)

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.4. Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.5. Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.6. Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.7. Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.8. Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.9. Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.10. Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?

En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.11. Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.12. Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.13. Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.14. Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección. RESPUESTA: **SÍ** **NO**
(ponga una cruz en la opción correcta)

b) ha ocultado tal información. RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación? RESPUESTA: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El número de trabajadores es mayor a 50: **SÍ** **NO**

En caso de que haya contestado afirmativamente:

- El licitador declara que **SÍ** **NO** cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- *En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención* **SÍ** **NO**

III. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:

El volumen de negocios anual referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación:

<i>Anualidad a las que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen anual de negocios</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Sí /**

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV. SOLVENCIA TÉCNICA

4.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO ESPECIFICADO

Durante el período de referencia y tipo de servicio establecido en los pliegos, el licitador ha prestado los siguientes servicios:

<i>Descripción servicio/ CPV</i>	<i>PEM</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe de las principales Ud controladas (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2.- MEDIOS HUMANOS.

La empresa contará con el personal técnico integrado o no en la empresa para la ejecución del contrato entre los que consta como mínimo un técnico con la titulación de Arquitecto o Arquitecto técnico con al menos 15 años de experiencia

SÍ NO

Aporta con la oferta el CV que lo acredita - SÍ NO

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F. nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución del SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0068601. La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares

de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización del SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0068601 en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En....., a ... de.....de.....

Firma (Asegurador):